

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quienes motivan y suscriben C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, **ELENA** MARTÍNEZ RUVALCABA, **MAESTRA** LICENCIADA LAURA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA MODALIDAD 38 DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.- El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismo públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos





Administración 2021-2024

de asociación públicos-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura y de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

- III.- Tomando en consideración lo previsto por la Constitución Politica del Estado de Jalisco en su artículo 82, para la prestación de los servicios de seguridad social en beneficio de los servidores públicos municipales, los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éste asuma la prestación de dichos servicios en las instituciones de seguridad social, por lo que, aunado a lo previsto en el numeral 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Honorable Ayuntamiento cuenta con las facultades suficientes para celebrar los convenios que a través del presente se propone su celebración.
- IV.- Bajo ese contexto de conformidad con los numerales 135 y 136 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; el Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para su servidores públicos, pudiendo para tal efecto celebrar convenios con dependencias y entidades, federales, estatales o con organismo privados dedicados a la realización de la seguridad social.
- V.- La Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 veintiuno de diciembre del año 1995, en sus artículos 13 fracción V y 222 fracción II, incisos d) y e), prevé el esquema de aseguramiento en la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social, por lo que actualmente el Ayuntamiento se encuentra sujeto a las disposiciones convenidas con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las modalidades 38 y 42 ya que tal y como lo dispone la norma antes invocada, mediante convenio con dicho Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo y dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal. Es importante precisar las particularidades de la modalidad 38 la cual se refiere a la continuación del esquema de aseguramiento vigente para recibir prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad.

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:





Administración 2021-2024

1.- Mediante oficio número 143/2022 suscrito por el licenciado Santos Alejandro Jiménez Cuevas, en su carácter de Director del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice:

"informarle que el día 25 (veinticinco) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte) se recibió en este Organismo Público Descentralizado de Administración de Estacionómetros, oficio número 1422119100/1929/2020 por parte del Titular de la Subdelegación de Ciudad Guzmán, Jalisco., del Instituto Mexicano del Seguro Social donde me notifican en relación a la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al Servicio de las Administraciones Publicas de la Federación, Entidades Federativas y Municipios en las que se encuentra registrado el Organismo ante el Instituto mexicano del Seguro Social. (Se anexa)

Mediante dicho oficio me solicitan la regularización del "CONVENIO DE INCORPORACION VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, contemplado en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.

Por tanto envían formato del Convenio para que sea requisitado y entregarlo en la Subdelegación, para que a su vez lo deriven a la Dirección General de Vinculación Administrativa para la firma del Sr. Gobernador Constitucional del Estado y el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Jalisco.

Uno de los requisitos que solicitan para la firma del Convenio en referencia es la autorización de Cabildo para la afectación de las participaciones Federales en caso de no pago, le anexo copia del oficio recibido y los requisitos de la información y documentación solicitada.

Con fecha 01 de Diciembre del año 2020 se inició el trámite por parte del Organismo del OPD Administración de Estacionómetros para realizar la Renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de los Municipios, turnándose oficio 192/2019 al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal y con atención a la LIc. Cindy Estefany García Orozco, donde solicito se presente Iniciativa ante el pleno del Cabildo para la autorización de las afectaciones Federales del Municipio en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo, como garantía Solidaria en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. (Se anexa)

Fue en la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 20 de Enero del 2021, en el punto No. 4 del orden del día, donde se aprueba por Unanimidad la Iniciativa de acuerdo para la Autorización de Firma de Convenios de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio y donde el Municipio autoriza fungir como aval y autoriza la afectación de las Participaciones Federales, como garantía solidaria en los términos del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal









Administración 2021-2024

del los Organismo Públicos Descentralizados del Municipio de Zapotlán el Grande. (Se anexa acuerdo de Sesión)

Teniendo el Acuerdo de Ayuntamiento se hace la entrega mediante oficio 042/2021 recibido con fecha 02 Marzo 2021 a la Dirección General de Vinculación y Evaluación con Entidades Paraestatales de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para recabar las firmas en el Convenio de referencia de los funcionarios del Gobierno del Estado (Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de la Hacienda Pública). Mediante oficio DOPD/037/2021 de fecha 23 de Marzo 2021 me hacen la entrega del Convenio signados por los Funcionarios del Gobierno del Estado de Jalisco. (Se anexan)

Una vez ya firmado dicho Convenio se hace la entrega al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante oficio 070/2021 recibido el día 29 de marzo del año 2021 junto con la documentación que se solicita para efectuar la Renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria del Organismo Público Descentralizado de Estacionómetros. (Se anexa)

Finalmente mediante oficio No. 1422119100/0992/2021 de fecha 20 de Mayo del año 2021, se me informa por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Ciudad Guzmán que en base al oficio No. 14A6609100/01710 de fecha 12 de Mayo de 2021, girado por el LAF. MARIO VICENTE ARREGUI TRUJILLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE AFILIACION Y COBRANZA DELEGACION JALISCO, lo siguiente:

Que no es posible atender la petición de Renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Organismo derivado del número de asegurados que se encuentran registrados dentro de las bases de datos del Instituto, que es importante hacer mención que en base a la ley del Seguro Social en el articulo 231 donde se establece que la incorporación al régimen obligatorio termina por declaración expresa y firmada por el sujeto o grupo de asegurados y no pagar la cuota.

En correlación con el artículo anterior se encuentra lo establecido en el artículo 88 inciso C) del Reglamento del la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, que a la letra dice:

Artículo 88.- Para efectos del artículo 231 de la Ley, se considerara lo siguiente: C) por incumplir en la renovación del requisito del número mínimo de asegurados en el artículo 75...

Se hace mención que en citado artículo se manifiesta en su fracción II, que se comprende un mínimo de 25 personas para la celebración del convenio, es por tal motivo que resulta improcedente la renovación del multicitado convenio. (Se anexa)

El día 07 de Junio del año 2021 se interpuso RECURSO DE INCORFOMIDAD (Exp. CC.JAL.9.39/2021) por parte del Organismo en contra del acto definitivo



Administración 2021-2024

donde fue notificado el día 28 de mayo 2021 mediante oficio 1422119100/0992/2021 de fecha 20 de mayo 2021.

Con fecha 01 de Junio del año 2022 comparecí en el carácter de Representante Legal del Organismo con objeto de notificarme el acuerdo emitido por el Consejo Consultivo de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde en sus considerandos se manifiesta que deja sin efectos el oficio 1422119100/0992/2021 de fecha 20 de Mayo de 2021, dictado por el Titular de la Subdelegación Ciudad Guzmán, debiéndose formalizarse el Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Organismo citado, previa solicitud ante la jefatura de Afiliación y Cobranza de la Delegación Jalisco. (Se anexa)

Por lo antes expuesto y para estar en condiciones de efectuar la Renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria, le solicito de la manera más atenta presente la Iniciativa ante el pleno de Cabildo para la autorización de las afectaciones Federales del Municipio en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo, como garantía solidaria en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que el acuerdo de la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 20 de Enero del 2021, en el punto No. 4, ya no la puedo utilizar por la actualización de fechas y los firmantes en el Convenio.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes y agradeciendo de antemano su atención y le reitero mi agradecimiento a lo solicitado de presentar la iniciativa ante el pleno de Cabildo para la autorización de las afectaciones Federales del Municipio en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo, como garantía solidaria en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal". (sic).

En virtud de lo anterior, con la finalidad de la suscripción del Convenio de Incorporación Voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al Servicio de los Municipios contemplado en el segundo párrafo de la fracción V del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, uno de los requisitos, es la autorización del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para afectación de las participaciones federales en caso de no pago de las cuotas obrero patronales por parte del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que, en esencia se solicita que este Ayuntamiento autorice la afectación como garantía solidaria en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.- Ahora bien, en atención al turno a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se convocó por el primero de los comparecientes en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la misma, en la que en el punto segundo

5



Administración 2021-2024

del orden del día, se puso a consideración de los integrantes de dicha comisión la aprobación de la suscripción del Convenio por parte de las autoridades representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, C. Magali Casillas Contreras Síndico Municipal y C. Claudia Margarita Robles Gómez Secretario General, así como la afectación de las participaciones federales en caso de no pago de las cuotas patronales por parte del Organismo Público Descentralizado tantas veces referido.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- En el Segundo Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Octava de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 cuatro de octubre de 2022, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los siguientes términos:

Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión, la suscripción del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio de los municipios de conformidad a lo que establece la fracción V del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, por los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Presidente, Síndico y Secretario General así como la afectación de las participaciones federales en caso de no pago de las cuotas obrero patronales por parte del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Licenciado Santos Alejandro Jiménez Cuevas, Director del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el Segundo Punto del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Octubre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y







Administración 2021-2024

aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza y se faculta a los CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, suscriban en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los instrumentos jurídicos de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la modalidad 38 con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de dar continuidad al esquema de aseguramiento de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Municipal específicamente del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, para que de conformidad con las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Politica del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las leyes en la materia, suscriban el convenio que se autoriza en el punto anterior, así como todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del presente trámite, en los términos propuestos.

TERCERO.- Se autoriza la afectación de las participaciones federales, como garantía solidaria en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, hasta por las cantidades de las obligaciones de no pago de las cuotas obrero patronales por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente por lo que ve, a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.









Administración 2021-2024

CUARTO.- Se instruye y faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para la suscripción y gestión de todos los instrumentos legales, a fin de cumplir a cabalidad con el presente acuerdo.

QUINTO. - Se faculta e instruye a la Síndico Municipal para la revisión y cumplimiento del convenio incorporación voluntaria al régimen obligatorio de la modalidad 38 con el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Notifiquese a los CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, al titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como al Director del Organismo Público Descentralizado Estacionometros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ମ୍ବିପ୍ de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". And del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

A 07 de Octubre de 2022.

C. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA.

SALA DE REGIDORES C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA.
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



Administración 2021-2024

C. MAGALICASILLAS CONTRERAS.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA MODALIDAD 38 DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CONSTE.